

REDUCCIÓN HORARIA PARA MAYORES DE 55 AÑOS

Tras varias resoluciones aprobadas por esta Junta de Personal Docente no Universitario sigue sin aplicarse el artículo 105.2 de la LOE en el que se contempla la reducción de la jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años. Una gran parte de las Comunidades Autónomas ya han procedido a su regulación de la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra índole sin reducción de las retribuciones. Esta falta de desarrollo de la ley supone una discriminación de nuestro profesorado frente al del resto de dichas Comunidades Autónomas.

Por todo ello, esta Junta de Personal Docente no Universitario

RESUELVE:

- Exigir a la Administración que cumpla con la LOE poniendo en marcha el derecho de este profesorado a ver reducida su jornada lectiva sin merma de retribuciones.
- Exigir un incremento sustancial en las gratificaciones para incentivar la jubilación voluntaria del profesorado.
- Exigir la Inmediata convocatoria de la Mesa Sectorial para negociar y poner en marcha estas medidas.

Oviedo, a 17 de noviembre de 2008

Aprobada por mayoría en el Pleno Ordinario celebrado el 17 de noviembre de 2008